



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 1100140030522020200045100

De cara a la respuesta entregada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, se ordena que por secretaria se comuniquen nuevamente la medida respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 50C-1909599**, esta vez aclarando que el proceso que cursa en este despacho corresponde a uno EJECUTIVO PARA LA AFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, razón por la que BANCOLOMBIA S.A. en calidad de demandante, tiene prelación en su crédito.

Por lo demás, en cuanto a la notificación de la parte pasiva, la abogada de la entidad ejecutante de estricto cumplimiento a la orden impartida en auto del 11 de enero de los cursantes (pág.280), toda vez que a la fecha no se han podido verificar los anexos remitidos, entiéndase que puede allegar copia de la documental que fue enviada.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc-

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4422d0a9a02fa7ac555fdd2968c7250d317ca60042648a31b71f1243d9de56dd**

Documento generado en 11/03/2022 09:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>